

Expediente n.º: 781/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Procedimiento de Contratación

Fecha de iniciación: 16/05/2024

Examinado el expediente administrativo de referencia y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Visto que con fecha 16 de Mayo de 2024, por la Alcaldía se dispone se inicie los trámites para la licitación del contrato de suministro con instalación “**ADAPTACION DE LA INFORMACION TURISTICA MEDIANTE DISPOSITIVOS DIGITALES, CREACIÓN DE CONTENIDOS Y ADQUISICION DE PANTALLAS LED**”, mediante procedimiento abierto simplificado, según el art. 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2.- Visto que con fecha 15 de Abril de 2024 se notifica al Ayuntamiento de Tíjarafe la ORDEN 182/2024, de 12 de abril, de la Consejera de Turismo y Empleo del Gobierno de Canarias por la que se concede subvención a este Ayuntamiento para la ejecución del suministro con instalación “**«ADAPTACION DE LA INFORMACION TURISTICA MEDIANTE DISPOSITIVOS DIGITALES, CREACIÓN DE CONTENIDOS Y ADQUISICION DE PANTALLAS LED»**”, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea- NEXT GENERATION EU”.

3.- Vista que el objeto del suministro con instalación es la adaptación de la información turística mediante dispositivos digitales, creación de contenidos y adquisición de pantallas Led, con un presupuesto de licitación y plazo de ejecución que a continuación se detalla:

ACTUACIONES FINANCIADAS			GASTOS GRALES (13%) Y BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	IGIC (7%)	TOTAL
SUMINISTRO CON INSTALACIÓN (Ejecución: 5 meses)	Actuaciones previas	32.203,44€	27.193,74 €	11.922,31€	182.241,01€
	Pantallas Led	109.543,00€			
	Seguridad y salud y gestión de residuos)	1.378,52€			

4.- Visto que las características del contrato serían las siguientes:

- Tipo de contrato: Contrato mixto en el que la prestación principal es el suministro
- Objeto del contrato: ADAPTACION DE LA INFORMACION TURISTICA MEDIANTE DISPOSITIVOS DIGITALES, CREACIÓN DE CONTENIDOS Y ADQUISICION DE PANTALLAS LED
- Procedimiento de contratación: abierto simplificado.
- Tipo de Tramitación: ordinaria
- Total Presupuesto base de licitación: 182.241,01 € 7% IGIC incluido
- Duración de la ejecución: 5 meses.

5.- Con fecha 20 de mayo de 2024, por la Intervención Municipal se emitió informe



sobre el porcentaje (un 2,83%) que supone la contratación en relación a los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar que resulta ser la Alcaldía.

6.- Visto que se emitió Informe de Secretaria, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

7.- Visto que se emitió memoria justificativa del contrato a realizar.

8.- Vistas las características del suministro que se pretende contratar, se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, según lo prevé el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

9.- Con fecha 4 de Junio de 2024, se dicta por la Alcaldía-Presidencia el Decreto 2024/... de inicio del expediente de contratación por procedimiento abierto, ordenando la redacción de los Pliegos que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación y la correspondiente retención de crédito.

10.- Visto que se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato.

11.- Con fecha 4 de junio de 2024 por la Intervención municipal se emitió informe con retención de crédito nº 2/2024000001283 en la aplicación presupuestaria 2024.432.619.24 acreditando la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato.

12. Visto el informe emitido por la Secretaría-Intervención.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Dispone el artículo 5 de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que “para el cumplimiento de sus fines y en el ámbito de sus respectivas competencias, las Entidades locales, de acuerdo con la Constitución y las leyes, tendrán plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer y explotar obras o servicios públicos, obligarse, interponer los recursos establecidos y ejercitar las acciones previstas en las leyes”.

Segundo. Los contratos que celebren las Administraciones Públicas se adjudicarán con arreglo a las normas de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Tercero. Según el art. 116 de la referida Ley, la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

Cuarto. La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido.

Quinto. El presente contrato tiene la consideración de contrato mixto de suministro y obra cuya prestación principal es el suministro según la definición dada por el art. 18 de la LCSP.

Sexto. Completado el expediente de contratación –establece el art. 117 de la LCSP- se



dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante.

Séptimo. Según la Disposición Adicional Segunda de la LCSP corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación del suministro con instalación "ADAPTACION DE LA INFORMACION TURISTICA MEDIANTE DISPOSITIVOS DIGITALES, CREACIÓN DE CONTENIDOS Y ADQUISICION DE PANTALLAS LED", mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria.

SEGUNDO. Aprobar el proyecto denominado ADAPTACION DE LA INFORMACION TURISTICA MEDIANTE DISPOSITIVOS DIGITALES, CREACIÓN DE CONTENIDOS Y ADQUISICION DE PANTALLAS LED (CSV: 5PL5HT3SJ49TY9Y22GLLHYXNW), redactado por la Oficina Técnica Municipal, que incluye el Pliego de Prescripciones Técnicas, exponiéndolo a información pública por el periodo de VEINTE DÍAS mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia

TERCERO.- Autorizar, por la cuantía de 182.241,01 euros (IGIC incluido), el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada con cargo a la aplicación presupuestaria 2024.432.60924 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2024.

TERCERO. Aprobar la memoria justificativa, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO. Publicar en el Perfil de contratante de este Ayuntamiento contenido en la Plataforma de Contratación del Sector Público, anuncio de licitación y toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, para que durante el plazo de diez días hábiles los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.



QUINTO. El órgano de asistencia será la Mesa de Contratación Permanente designada por Decreto núm. 2023/0542 de 15 de noviembre de 2023.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, doña Yaiza Cáceres Lorenzo.

En Tijarafe, a la fecha de su firma electrónica.

